

ORDEN de 4 de mayo de 1992, por la que se aprueba la inclusión en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía a la empresa Vigomi, S.A.

Vista la solicitud presentado por la empresa Vigomi, S.A. para la inclusión de sus productos en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y

Visto el informe favorable de la Comisión Técnica de calidad de productos agroalimentarios y pesqueros

Esta Consejería

DISPONE

1°. Autorizar a la empresa Vigomi, S.A. el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» para los productos referenciados en el anexo con las garantías de uso y en su caso de revocación previstos en el Decreto 23/89 de 14 de febrero y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2°. Esta autorización tiene una vigencia de cinco años.

Sevilla, 4 de mayo de 1992

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativos al producto

Denominación del producto: Aceite de Oliva Virgen Extra

Marca comercial: Oro Magina

Calidad del Producto: Extra

Materia prima: Aceite de Oliva

Etiquetado y presentación: Etiquetas litografiadas. Botellas de 1/2 litro encajada en cartón (cajas de 3-12 unidades), cajas de madera, cestos/botelleros de esparto. Lata de 2,5 litros.

B) Relativos a la empresa

Empresa o entidad fabricante o elaboradora: Vigomi, S.A.

Nº Registro Sanitario: 16.940/5

D.N.I. o C.I.F.: A-78/831.526

Nº de Inscripción en Registro de Industrias Agrarias: 23/40414

Domicilio y Población: Domicilio social. Camino Puente Viejo, s/n. Polígono Industrial San Roque. Argandoña (Madrid).

Fábrica y planta embotelladora: Venta del Capataz, Ctra. Ubeda-Iznalloz km. 43 Bélmez de la Moraleda (Jaén).

ORDEN de 4 de mayo de 1992, por la que se aprueba la inclusión en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía a la empresa Mataderos Industriales Soler, S.A.

Vista la solicitud presentada por la empresa Mataderos Industriales Soler, S.A. para la inclusión de sus productos en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y

Visto el informe favorable de la Comisión Técnica de calidad de productos agroalimentarios y pesqueros

Esta Consejería

DISPONE

1°. Autorizar a la empresa Mataderos Industriales Soler, S.A. el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» para los productos referenciados en el anexo con las garantías de uso y en su caso de revocación previstos en el Decreto 23/89 de 14 de febrero y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2°. Esta autorización tiene una vigencia de cinco años.

Sevilla, 4 de mayo de 1992

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativos al producto

Denominaciones de los productos: Lomo cocido, salchichón casero extra, salchichón cular extra y primero, salchichón Málaga prolongo, fuet extra sin pimienta.

Marca comercial: Prolongo

Etiquetado y presentación: Etiquetas serigrafiadas

Norma de calidad aprobada:

Orden de 3 de febrero de 1980 (B.O. de 21 de marzo). Norma de calidad para los productos cárnicos embutidos crudos, curados en el mercado interior.

Orden de 6 de abril de 1987 (B.O. de 8 de abril). Norma de calidad para el salchichón de Málaga.

B) Relativos a la empresa

Empresa o entidad fabricante o elaboradora: Mataderos Industriales Soler, S.A.

Nº Registro Sanitario: 10.837/MA

D.N.I. o C.I.F.: A-17001678

Nº de Inscripción en Registro de Industrias Agrarias: 29/40707

Domicilio y Población: Plaza Prolongo, 1. 29580 Cártama-Estación (Málaga)

ORDEN de 4 de mayo de 1992, por la que se aprueba la inclusión en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía a la empresa Coprahñijar APA, núm. 241

Vista la solicitud presentada por la empresa Coprahñijar APA núm. 241 para la inclusión de sus productos en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y

Visto el informe favorable de la Comisión Técnica de calidad de productos agroalimentarios y pesqueros

Esta Consejería

DISPONE

1°. Ampliar la autorización de inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» a la empresa Coprahñijar. Apo nº 241 para los productos referenciados en el anexo con las garantías de uso y en su caso de revocación previstos en el Decreto 23/89 de 14 de febrero y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2°. Esta autorización tiene una vigencia de cinco años.

Sevilla, 4 de mayo de 1992

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativos al producto

Denominaciones de los productos: Melón «Cantaloup» y «Galia».

Marca comercial: Camponijar y Siux

Etiquetado y presentación: Cajas de cartón, separadas por base y laterales de papel o plataformas plastificadas prefabricadas.

Norma de calidad aprobada:

Orden de 29 de junio de 1984 (BOE de 5 de julio).

B) Relativos a la empresa

Empresa o entidad fabricante o elaboradora: Coprohinjar APA núm. 241

Nº Registro Sanitario: 2112321/AL

D., N.I. o C.I.F.: F-04/047783

Nº de Inscripción en Registro de Industrias Agrarias: 04/40524

Domicilio y Población: C/ Olivar s/n, San Isidro-Nijar (Almería)

ORDEN de 4 de mayo de 1992, por la que se procede a la calificación previa de la entidad Sociedad Cooperativa Andaluza Cordoliva, de Villarubio (Córdoba), como Agrupación de Productores Agrarios en el Sector de Aceituna de Almazara.

A propuesta de la Dirección General de Industria y Promoción Agroalimentaria, visto el expediente instruido al efecto, y de conformidad con el Real Decreto 3490/81, de 29 de diciembre y el Decreto 21/1982, de 22 de marzo de la Junta de Andalucía, en virtud de las facultades que me han sido conferidas, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º. Calificar previamente a la Entidad Sociedad Cooperativa Andaluza «Cordoliva», (UC-RCA/27) de Villorubia (Córdoba), con domicilio en Corretera a Palma del Río Km. 10,400, como Agrupación de Productores Agrarios de acuerdo con los Reglamentos (CEE) 1360/78 de 19 de junio, 2224/86, de 14 de julio, 1760/87 de 15 de junio, todos ellos del Consejo y 559/88 de la Comisión de 29 de febrero, así como con el Real Decreto 280/1988 de 18 de marzo, que regula esta clase de Agrupaciones.

2º. La Calificación se otorga para el sector o grupo de Aceituna de Almazara.

3º. El ámbito geográfico de actuación de la Entidad como Agrupación de productores Agrarios, corresponde a la provincia de Córdoba.

4º. La fecha de comienzo de aplicación del régimen a efectos de lo dispuesto en el apartado 2 bis del artículo 10 del Reglamento (CEE) 1360/78 del Consejo de 19 de junio modificado por el Reglamento (CEE) 1760/87 del Consejo de 15 de junio, será la que se señale en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por lo que se ratifica esta Calificación.

5º. Los porcentajes máximos aplicables al valor de los productos vendidos por la Entidad, a efectos del cálculo de subvención se fija en el 5%, 5%, 4%, 3% y 2% del 1º, 2º, 3º, 4º y 5º año de funcionamiento respectivamente, y referidos a los cinco primeros años siguientes a la fecha de su reconocimiento, que no podrán superar los gastos reeles de constitución y funcionamiento y se pagará en fracciones anuales como máximo durante el período de siete años posteriores a la fecha del reconocimiento.

6º. La Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, procederá a la inscripción previa de la Entidad calificada.

7º. Elevar la presente calificación previa al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para su reconocimiento y ratificación, así como su inscripción en el Registro General de Agrupaciones de Productores Agrarios.

Sevilla, 4 de mayo de 1992

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 1 de abril de 1992, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se otorga el título de Cebadero con garantía sanitaria a la explotación ganadera Baños del Castillo, propiedad de don Rafael Escribano Granados, del término municipal de Campillos. (Málaga).

A solicitud de D. Rafael Escribano Granados, para que le fuese concedido el título de Cebadero con garantía sanitaria al de su propiedad de especie porcina, clasificada como cebo, bajo el

número de relación municipal 9, situada en el término municipal de Campillos (Málaga).

Vistos los informes preceptivos y de conformidad con lo dispuesto en el punto 6 del apartado B) del Art. 1º del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y en el punto diez de la Orden Ministerial de 31 de mayo de 1985 que lo desarrolla he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981, de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982, de 3 de noviembre a concederle con fecha 1 de abril del año en curso, el título de Cebadero con garantía sanitaria.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo previsto sobre concesión de calificaciones sanitarias en la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 1 de abril de 1992.- El Director General, Miguel Zamora Lozano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 21 de abril de 1992, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla y por el procedimiento a que se refiere la Ley 62/1978 de 26 de diciembre de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, se ha interpuesto por la Federación de Sindicatos de Enseñanza de Andalucía de la Confederación General del Trabajo (C.G.T.) recurso contencioso administrativo número 1185-D.F./92 contra la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 16 de enero de 1992 por la que se establece la convocatoria para solicitar otros modelos de jornada distintos a los regulados en la Orden de 13 de enero de 1992 relativos a centros de Educación Infantil, Primaria y Especial.

A requerimiento de la Sala de lo Contencioso y en cumplimiento del párrafo segundo artículo 8.2 de la Ley 62/1978 de 26 de diciembre, se publica la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por Abogado y representado por Procurador en el plazo de cinco días.

Sevilla, 21 de abril de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 4 de mayo de 1992, de la Dirección General de Personal, por la que se desarrolla lo establecido en la Orden de 20 de marzo de 1992.

Por Orden de 20 de marzo de 1992 (BOJA núm. 27 de 31.3.92) se acordó el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso número 1709/85, interpuesto por D. Eduardo Rodríguez Bernal; por ello y en virtud de lo establecido en dicha Orden y de conformidad con las competencias conferidas por la Orden de 17 de febrero de 1988, esta Dirección General de Personal,

HA RESUELTO:

Primero. Hacer pública la relación de preseleccionados en la asignatura de Geografía e Historia según el apartado 4º de la Orden de 15 de mayo de 1984, por la que se convocaba concurso público de méritos entre Profesores Numerarios de Bachillerato para la provisión de plazas en régimen de comisión de servicios en las Extensiones del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia de Andalucía.